



Santa Eulària des Riu XXI

**CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DE EJECUCIÓN DEPÓSITO CON CAPACIDAD DE 600 m<sup>3</sup> PARA LA EBAP DE AGUA DESALADA A SAN CARLOS, ES CANAR Y LA JOYA, SITO JUNTO A IDAM SANTA EULALIA" (Expediente 03/2017)**

En Santa Eulària des Riu, en la Casa Consistorial, domicilio social de la empresa Santa Eulària des Riu XXI SAU, el 12 de marzo de 2018.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. VICENTE MARÍ TORRES**, Presidente del Consejo de Administración de Santa Eulària des Riu XXI SAU, con NIF núm. [REDACTED], asistido por la Secretaria sustituta del Consejo Dña. **FABIOLA TERCERO DÍAZ**, con D.N.I. [REDACTED]

Y de otra parte **D. EDUARDO DEL CASTILLO FERNÁNDEZ**, mayor de edad, con D.N.I. nº [REDACTED], con domicilio fiscal en C/Balmes 36 6ª planta, 08007, Barcelona.

**ACTUAN**

**D. VICENTE MARÍ TORRES**, presidente, en representación de la empresa pública Santa Eulària des Riu XXI SAU, y **D. EDUARDO DEL CASTILLO FERNÁNDEZ**, en representación de la empresa **AQUALIA INTECH, S.A.**, según poderes presentados, con número de Identificación Fiscal número A-28849495, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato para la ejecución de las obras objeto del proyecto "EJECUCIÓN DEPÓSITO CON CAPACIDAD DE 600 m<sup>3</sup> PARA LA EBAP DE AGUA DESALADA A SAN CARLOS, ES CANAR Y LA JOYA SITO JUNTO IDAM SANTA EULALIA" (Expediente 03/2017)", adjudicado a la empresa **AQUALIA INTECH S.A.** según se desprende de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Por acuerdo del Consejo de Administración reunido en sesión de fecha 19 de diciembre de 2017 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares reguladoras de la licitación del contrato, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y plazo de ejecución como criterios de adjudicación, y tramitación urgente, para la ejecución de las obras del Proyecto "EJECUCIÓN DE DEPÓSITO CON CAPACIDAD DE 600 m<sup>3</sup> PARA



LA EBAP DE AGUA DESALADA A SAN CARLOS, ES CANAR Y LA JOYA, SITO JUNTO A IDAM SANTA EULALIA, (Expediente 03/2017)", procediéndose, asimismo, a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

**SEGUNDO.** Con fecha 18 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de les Illes Balears número 9 anuncio de licitación por plazo de trece días naturales, así como en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

**TERCERO.** El Presidente, de conformidad con la delegación conferida por el Consejo de Administración en fecha 19 de diciembre de 2017, mediante resolución de fecha 8 de febrero de 2018, acuerda:

**"PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

NÚMERO ORDEN	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTADO	REDUCCIÓN DE PLAZO OFERTADA	PUNTO S
1	FCC. AQUALIA	A-28849495	198.373,35€	6	100
2	HNOS. PARROT	A-07030778	199.800 €	6	96,11
3	MELCHOR MASCARÓ	A-07045248	211.086€	6	65,35
4	TECOPSA	A-13303763	226.007,22€	6	24

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a **AQUALIA INTECH S.A.**, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

./."

**CUARTO.** Con fecha 15 de febrero de 2018, el licitador, constituyó garantía definitiva por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.918,66€.-) a nombre de FCC AQUALI y presentó los documentos justificativos exigidos.

Detectado error presenta garantía definitiva de AQUALIA INTECH, S.A, en fecha 23 de febrero de 2018, RGE, Nº 21



Por lo tanto, con fecha 23 de febrero, el adjudicatario AQUALIA INTECH S.A. ha constituido, mediante aportación de aval bancario de la entidad Banco Popular Español SA, la garantía definitiva por importe de 9.918,66 euros equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

**QUINTO.** El Consejo de Administración, en fecha 12 de marzo de 2018, adjudicó las obras a la empresa AQUALIA INTECH S.A. conforme a la resolución del tenor literal siguiente:

*"PRIMERO. Adjudicar a la empresa AQUALIA INTECH S.A., el contrato de obras consistente en "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEPÓSITO CON CAPACIDAD DE 600 m<sup>3</sup> PARA LA EBAP DE AGUA DESALADA A SAN CARLOS, ES CANAR Y LA JOYA, SITO JUNTO A IDAM SANTA EULALIA." (Expediente 03/2017)", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, y plazo de ejecución, como criterios de adjudicación, y tramitación urgente, aprobado por acuerdo del Consejo de administración en fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada en el BOIB número 9 de 18.01.2018 y en el Perfil del contratante.*

*SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos.*

*TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.*

*CUARTO. Notificar a AQUALIA INTECH S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo no superior a 10 días naturales.*

*QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.*

*SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras de "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEPÓSITO CON CAPACIDAD DE 600 m<sup>3</sup> PARA LA EBAP DE AGUA DESALADA A SAN CARLOS, ES CANAR Y LA JOYA SITO JUNTO A IDAM SANTA EULALIA ." (Expediente 03/2017)", en el Perfil de contratante, y publicar anuncio de la formalización del contrato, una vez realizada, en el Boletín Oficial de les Illes Balears.*

*SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."*

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. AQUALIA INTECH S.A** se compromete a la ejecución de las obras de EJECUCIÓN DEPÓSITO CON CAPACIDA DE 600 m<sup>3</sup> PARA LA EBAP DE AGUA DESALADA A SAN CARLOS, ES CANAR Y LA JOYA, SITO JUNTO A IDAM SANTA EULALIA, EXP 03/2017" con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

**SEGUNDA.** El precio del contrato, precio de adjudicación, es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA CINCO CENTIMOS (198.373,35€), más 41.658,40 en concepto de IVA.

**TERCERA.** El plazo de ejecución es de 14 SEMANAS contadas desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, de conformidad con los términos establecidos en la cláusula vigésimo cuarta del Pliego.

**CUARTA.** Santa Eulària des Riu XXI SAU se compromete al pago de la obra mediante certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa.

**QUINTA.** El plazo de garantía de dicha obra es de doce meses a contar desde la fecha de la recepción de las obras.

**SEXTA.** Santa Eulària des Riu XXU SAU, y en su representación D. VICENTE MARÍ TORRES, y la empresa adjudicataria AQUALIA INTECH, S.A., declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato y de los pliegos que lo sustenta y todo aquello no previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones públicas aprobada por Real Decreto 1098/2011 de 12 de octubre en lo que no se oponga al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a las restantes normas del derecho administrativo. Sólo en su defecto será de aplicación el derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

AQUALIA INTECH, S.A.

SUSTITUTA

Vicente Marí Torres

Fabiola Tercero Díaz

Eduardo del Castillo Fernández